



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 MAR 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.114/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la alumna Díaz, Rosana Beatriz solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las Carreras Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Laboratorio del Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que a fs. 14 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 16 la comisión encargada de evaluar la asignatura Morfofisiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 17 la comisión encargada de evaluar la asignatura Microbiología recomienda el no otorgamiento de la equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

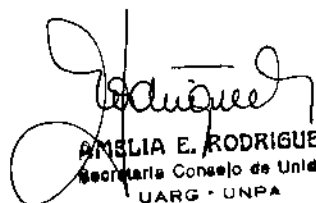
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna DIAZ, Rosana Beatriz (DNI N° 22.725.324) en la asignatura Morfofisiología de la Carrera Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Fundamentos de Biología, Anatomía y Fisiología, Fundamentos Técnicos, Química Aplicada y Fundamentos de Laboratorio I, II y III de la Carrera Técnico Superior en Laboratorio del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna DIAZ, Rosana Beatriz (DNI N° 22.725.324) en la asignatura: Microbiología de la carrera Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Técnico Superior en Laboratorio del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 3°.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLO
DECANO
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

049